



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional

1630

ORD. N°: 3894 /

ANT.: ORD N° 8166 de fecha 19.07.2016 de Director SERVIU Metropolitano

MAT.: Autoriza comodato de inmueble SERVIU ubicado en Población Ex Fondo San Luis, comuna de Las Condes

SANTIAGO, 29 JUL 2016

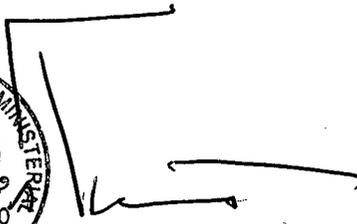
DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Por medio del ordinario citado en ANT. SERVIU Metropolitano solicita a este servicio autorización para otorgar en comodato a la **Federación de Tenis de Chile un inmueble de 40.277,00 m2, Rol 907-26, ID 4823** ubicado calle Cerro Colorado N° 4661 en la Población Ex Fondo San Luis de la comuna de Las Condes para continuar con la implementación del proyecto "Plan de Desarrollo Federación de Tenis de Chile"

En consideración a los antecedentes recibidos y analizados, esta Secretaria Ministerial no tiene inconveniente para otorgar el comodato solicitado por un plazo de **cinco años**. Asimismo, este servicio firma la declaración conjunta del inmueble adjunto a su **ORD N° 8166**, en consideración a que no tienen aptitud habitacional. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.1 del ORD N° 0814 del 31.12.2014 de la Subsecretaría Ministerial que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto Circular N° 016/2013, ORD N° 0489/2013 y ORD N° 027/2014, de esa Subsecretaría y Oficio N° 485/2012 de la División de Política Habitacional.

Saluda atentamente a Ud.,




ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adj: Declaración Conjunta de No Prescendencia firmada


CER/MGG/PWL
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario
- Subdirección de Administración y Finanzas SERVIU Metropolitano
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Sección Técnica de Transferencias
- Oficina de Partes
- Archivo



DECLARACIÓN CONJUNTA DE BIEN NO PRESCINDIBLE Solicitud de Comodato

El Director del Serviu Metropolitano y el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien no prescindible el inmueble que se individualiza a continuación:

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol	Tasación
4823	Las Condes	Ex Fundo San Luis	Equipamiento Canchas de Tenis	L-1525	40.277,00 m ²	907-26	UF 702.064
Dirección	Cerro Colorado N° 4661						

Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

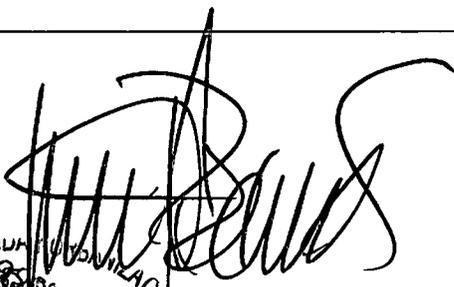
Bien No Prescindible

Por medio de Carta del 16.05.16, la "**Federación de Tenis de Chile**", solicitó el **comodato** del inmueble descrito en recuadro adjunto, con la finalidad de continuar con la implementación del proyecto "Plan de Desarrollo Federación de Tenis de Chile".

Nota

La entidad solicitante, se compromete destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó y cumplir cabalmente con las condiciones relativas a los permisos de proyectos de construcción o remodelación, como así mismo de mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, abiertas a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, a ejecutar cierros perimetrales, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.), y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones).

Además, le estará prohibido traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aun temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro.


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION METROPOLITANA
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO
MALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Santiago, 08 de Julio del 2016

Jefe OMB / MMN



28/06/16

INFORME FISCALIZADOR N° 1509
VISITA INSPECTIVA A INMUEBLE INSTITUCIONAL
ENTREGADO O SOLICITADO MEDIANTE COMODATO

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol	Tasación
4823	Las Condes	Ex Fundo San Luis	Equipamiento Canchas de Tenis	L-1525	40.277 m ²	907-26	UF 702.064
Dirección	Cerro Colorado N° 4661						

1. ORGANIZACIÓN SOLICITANTE : Federación de Tenis de Chile

2. USO DEL INMUEBLE : Canchas de Tenis

3. BOLETAS DE CONSUMOS BÁSICOS

- i. AGUA POTABLE : CLIENTE N° 2130668-k, EMPRESA AGUAS ANDINAS
- ii. ELECTRICIDAD : CLIENTE N° 709052-8, EMPRESA CHILECTRA

4. PERSONA DE CONTACTO

- i. NOMBRE : Eduardo González
- ii. DIRECCIÓN : Cerro Colorado N° 4661
- iii. TELÉFONO / CELULAR : 964653909
- iv. CORREO ELECTRÓNICO : egonzalez@federaciondetenisdechile.cl

A. GENERALIDADES

Por medio de la presente Minuta se resume la situación actual del inmueble ocupado por la Federación de Tenis de Chile, ubicado en la comuna de Las Condes y que es motivo de consulta, entregado inicialmente en arriendo y solicitado posteriormente en comodato a fin de regularizar definitivamente su ocupación.

El día de la visita se realiza conjuntamente la devolución del inmueble en arriendo y la entrega provisoria del mismo, bajo la modalidad de comodato.

B. ÚLTIMA VISITA EFECTUADA : INFORME N° 18 DEL 04.01.2016

C. RESUMEN DE TRÁMITES EFECTUADOS

i. RESOLUCIONES EXISTENTES

- Res. Ex. N° 7725 del 23.12.15, pone término anticipado y unilateral al contrato de arriendo
- Res. Ex. N° 584 del 12.02.14, aprueba modificación de contrato de arriendo, ampliando el plazo de 5 a 10 años.
- Res. Ex. N° 5308 del 07.09.12, aprueba contrato de arrendamiento por un plazo de 5 años.

ii. ÚLTIMAS SOLICITUDES / INGRESOS

- Carta del 30.05.16, Federación informa términos de contratos de sub arrendamiento con Centro de Entrenamiento y Salud SpeedWorks S.A. y Glass Padel Deportes y compañía Limitada
- Carta del 16.05.16, Federación de Tenis solicita el comodato del inmueble
- Carta del 08.03.16, Federación solicita prórroga del plazo de desalojo, indicado en la Res. Ex. N° 7725 del 23.12.15 y ratifica solicitud de comodato solicitada el 22.01.16 por la directiva anterior de la Federación.

III. NOTIFICACIONES Y RESPUESTAS

Ord. N° 6115 del 30.05.16, Serviu responde carta del 16.05.16 de la Federación, informando que no es posible pronunciarse sobre la solicitud de comodato, puesto que no se han cumplido los puntos tratados en el Ord. N° 3972 del 12.04.16. Se confirma que la prórroga de los 30 días hábiles para el cumplimiento de lo solicitado en el oficio mencionado, expira el 16.06.16.

Ord. N° 3972 del 12.04.16, Serviu responde carta del 08.03.16 de la Federación, otorgando la prórroga en 30 días hábiles para la restitución del inmueble, considerando lo siguiente:

- Término de los contratos de Subarrendamiento con Glass Padel Deportes y Compañía Limitada y con el Centro de Entrenamiento y Salud SpeedWorks S.A.
- Pago de rentas pendientes por conceptos del contrato de arrendamiento directo a la Federación.
- Pago de multas cursadas por infracciones a la L.G.U.C.
- Pago del 5% de los ingresos percibidos por publicidad.

D. INFORMACIÓN REFERENCIAL

En el terreno funciona la Federación de Tenis de Chile, quienes utilizan el lugar para el arriendo de canchas de tenis, entrenamientos y clases en distintos niveles.

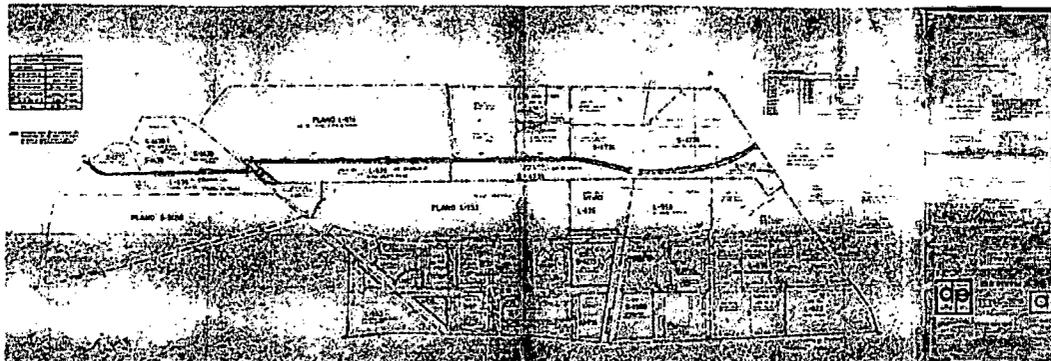
En visita realizada se observan las siguientes instalaciones:

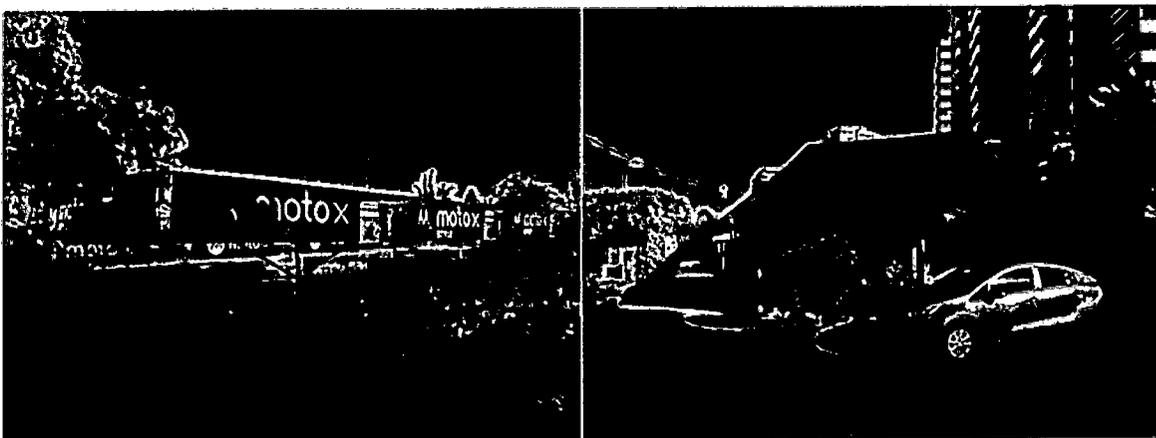
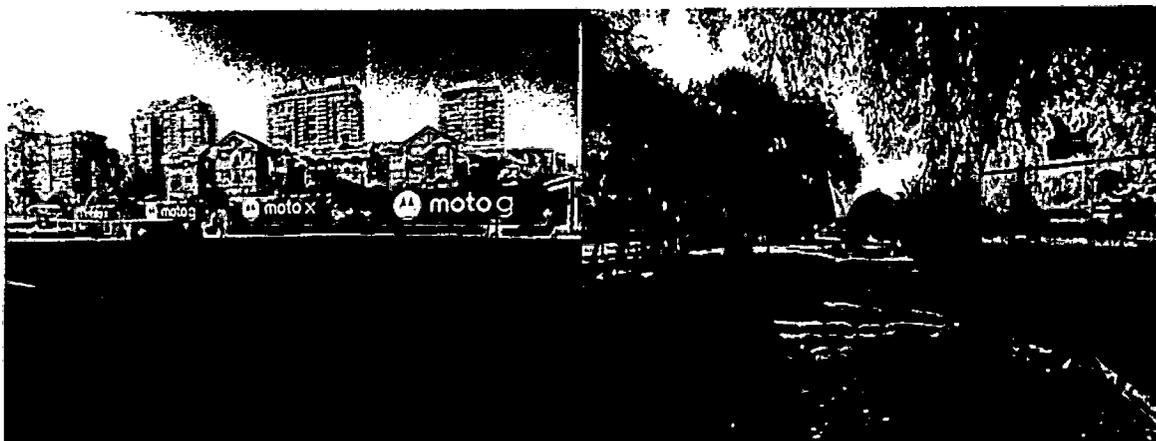
- 1 Acceso con oficina y portería
- 1 container para venta de artículos deportivos
- 19 canchas de arcilla
- 6 canchas de padel tenis
- 1 container para venta de artículos deportivos y cafetería
- 1 camarín con baños hombres
- 1 camarín con baños mujeres
- 1 comedor
- 2 container para sala de profesores y sala de descanso
- Bodegas: 2 container; 4 casetas de estructura liviana, 1 caseta de albañilería
- Edificio Corporativo de la Federación
- Gimnasio de Entrenamiento Físico con portón de acceso exclusivo

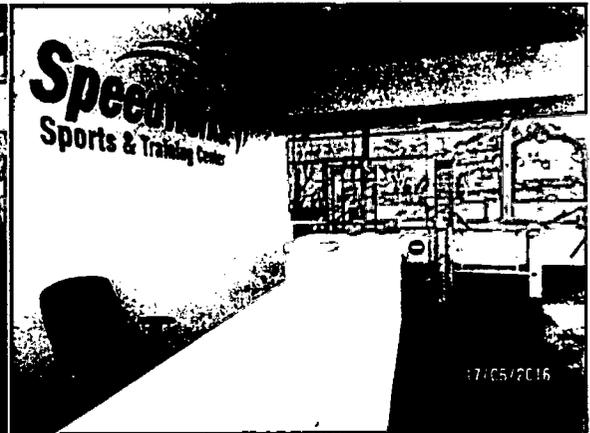
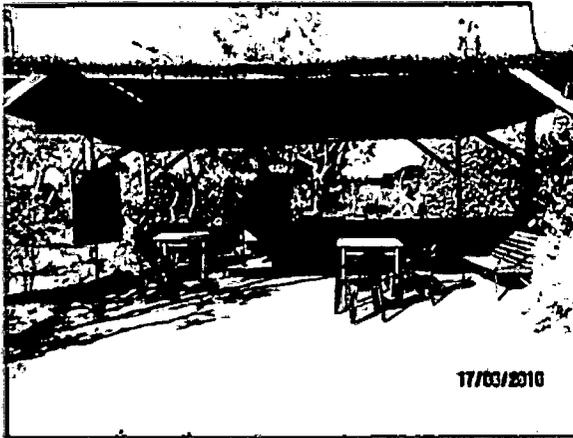
El inmueble cuenta con cerco perimetral por todo su contorno, además se aprecia publicidad de las siguientes marcas:

- Babolat
- Motorola
- Gatorade
- Cachantún

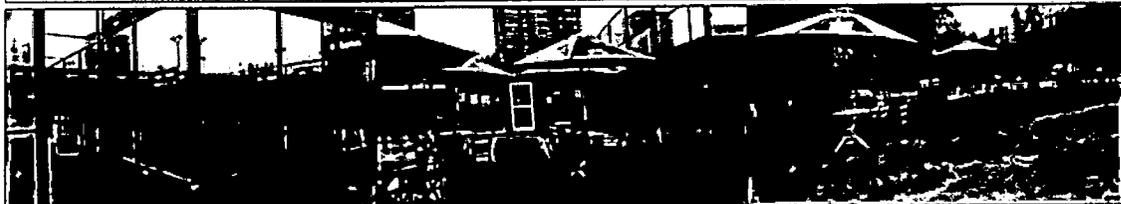
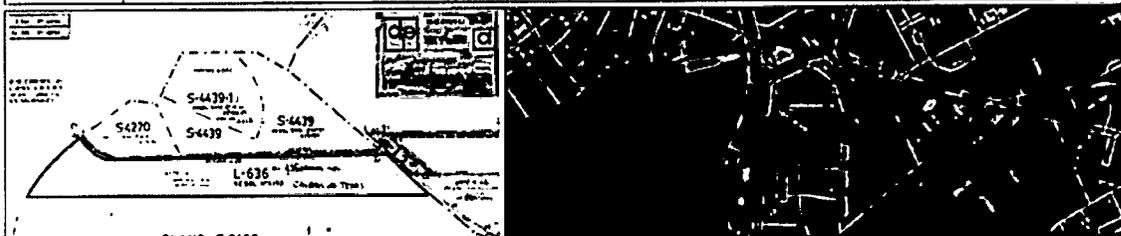
E. ADJUNTAR INFORME DE VISITA ANTERIOR, PLANO Y FOTOGRAFÍAS







INFORME FISCALIZADOR DE VISITA A INMUEBLE									
DGI	ID	4223	COMUNA	Las Condes	N° 18	Fecha	04.01.14	Ejecutivo	Marcela Mendoza N.
POBLACIÓN	Er. Fundo San Luis			RESOLUCIÓN	EXEMTA N° 7725	Inicio:	23.12.15	Término	
DIRECCIÓN	Cerro Colorado N° 4661			SITUACIÓN CATASTRAL		OBSERVACIONES:			
DESTINO	Equipamiento Canchas de Tenis			PLANO	L-1525	Inmueble se encontraba entregado en arrendo a la Federación de Tenis de Chile mediante Res. Ex. N° 7725 del 23.12.15 se pone término unilateral y anticipado al contrato de arrendamiento entregado por Res. Ex. N° 5308 del 07.09.12 y Res. Ex. N° 584 del 12.02.14.			
SUPERFICIE m²	40.277,00	ROL	907-26	FOJAS	14291	El lugar cuenta con canchas de tenis tradicionales y canchas de paddle, además existen módulos de venta menor relacionados con el desarrollo de la disciplina. Hacia el sector de América Vespucio se encuentra en proceso de construcción el proyecto de gimnasio el cual cuenta con permiso de edificación otorgado el 23.05.15.			
TASACIÓN	UF 581.741	N° 177	Fecha	14.05.15	N°	16592	Pago de consumos básicos a día		
SOUOTIVO	Comodato	Fecha	16.05.14	AÑO	1948	ID 4423 4M2			
SOUOTANTE	Federación de Tenis de Chile			CBR	Santiago				



ENCARGADO DE LA VISITA : Marcela Mendoza N.

FECHA : 17.06.2016

Objetivo : TASACION COMERCIAL

Tasador : HERNAN CORREA R.

Fecha Tasación : 16/06/2016

ANTECEDENTES BASICOS			
	Solicitante : JEFE DEPTO. GESTION INMOBILIARIA	MAIL DEL 15-6-16	
	Tipo Bien : OTRO	Uso : DEPORTES Y RECREACION	
	Dirección : CERRO COLORADO	N° : 4661 St 4 Piso :	
	Sector SAN LUIS	Comuna : LAS CONDES Región : RM	
	Rol S.I.I. : 907-26	Plano : L 1525 SERVIU Año : 1984	Coord. : 25.1 B1
	Fuentes : Planos Propiedad / Loteo : SI	Escritura Propiedad : NO	Medidas a Huincha : NO
	D.O.M. : NO	S.I.I. : SI	
Ocupante de la Propiedad : ARRENDATARIO	OBJETIVO : ACTUALIZACIÓN TASACIÓN		

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD	
PROPIEDAD UBICADA EN EL COSTADO SUR DE CALLE CERRO COLORADO ENTRE AV. AMERICO VESPUCIO Y AV. ALONSO DE CORDOVA, CON SALIDA A TRES CALLES. ACTUALMENTE EN SU INTERIOR SE EMPLAZA UN COMPLEJO DEPORTIVO CON CANCHAS DE TENIS Y PADDLE.	
Diseño : EXCLUSIVO	Calidad General : CORRIENTE
Mantención : SATISFACTORIO	Edificación : TERMINADA
Adecuación a Características Sector - Uso : SI	Edificación : SI
Adecuación al Plan Regulador - Uso : SI	Edificación : SI
Edificaciones Sin Regularizar : NO	D.F.L. 2 : NO
Factibles de Regularizar : NO	Copropiedad : NO

LOCALIZACION : CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO	
Tipo Zona : URBANA	Uso Predominante : HABITACIONAL
Edificación Agrupación : CONJUNTO	Altura : ALTA 20 pisos
Calidad Edificación : BUENA	Estado Conserv. : BUENO
Tendencia Desarrollo : CONSOLIDADO	Densidad Población : ALTA ESTABLE
Distancias a : Comercio/Servicios : 250 m.	Colegios : 50 m.
Urbanización : COMPLETA	Calzada : ASFALTO C/SOLERA
Alcantarillado : RED PUBLICA	Agua Potable : RED PUBLICA
Calles principales : AV. AMERICO VESPUCIO NORTE a 5 m.	y AV. ALONSO DE CORDOVA a 5 m.
Accesibilidad : BUENA	Tipo Vía Acceso : CALLE
Observaciones : NO SE CUENTA CON INFORMACIONES PREVIAS PERO EL USO DE SUELO ES PARQUE INTERCOMUNAL DEL PRMS.	

CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA	
Topografía : PLANO	Relación Frente/fondo : 1/ 5,0
Normativa Uso Suelo : PARQUE INTERCOMUNAL	% Constr. : % Ocup. suelo : Agrupación : AISLADO
Observaciones : TERRENO DE FORMA IRREGULAR, CON CIERROS PERIMETRALES DE MALLA DE ALAMBRE, POSTACIÓN DE MADERA Y MAMPOSTERIA DE ACCESO. EN SU INTERIOR SE EMPLAZAN CONSTRUCCIONES DE ALBAÑILERIA, MADERA Y METALCON, CANCHAS DE TENIS DE ARCILLA Y DE PADDLE. (ZONA Ue - 3)	Antejardín : 7,0 m.
	Altura : 1 pisos

SUPERFICIES Y VALORACION		Frente	Fondo	Foma	Superficie	Un.	UF/m2	\$/ m2	Total en \$
TERRENO		496,43	117,60	IRREGULAR	40.277,00	m2	17,00	442.472	\$ 17.821.440.000
EDIFICACION Y OO.CC.	Clase	Calid.	C.Esp.	Pisos	Año	Termin.	Instal.	Depr.	Estado
1 Administracion y Camarines	OT							#N/A	BUE
2 Casino (Est. Madera)	OT							#N/A	BUE
3 Pergolas	OT							#N/A	BUE
4 Canchas de Tenis (19 canchas)	OT								SAT
5 Canchas Paddle (5 canchas)	OT								NUE
Obras Complementarias	S/listado								
					Superficie edificada =	13789,80	m2	EDIFICACION Y OO.CC. =	\$ 451.740.000
Valor de la UF = \$ 26.027,79					VALOR DE TASACION = 702.064 UF \$ 18.273.180.000				

OBSERVACIONES DEL TASADOR		Acceptabilidad de las edificaciones :	TOTAL
VALOR TERRENO = 684.709 UF VALOR CONSTRUCCION = 17.355 UF. LA PRESENTE TASACIÓN ANULA Y REEMPLAZA TASACION N°177 /15 Y TODO LO ANTERIOR CON RESPECTO A ESTE TERRENO. LAS SUPERFICIES DE LAS CONSTRUCCIONES Y CANCHAS SON APROXIMADAS.			



HERNAN CORREA R.
FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha olvidado nada que influya en el valor asignado.

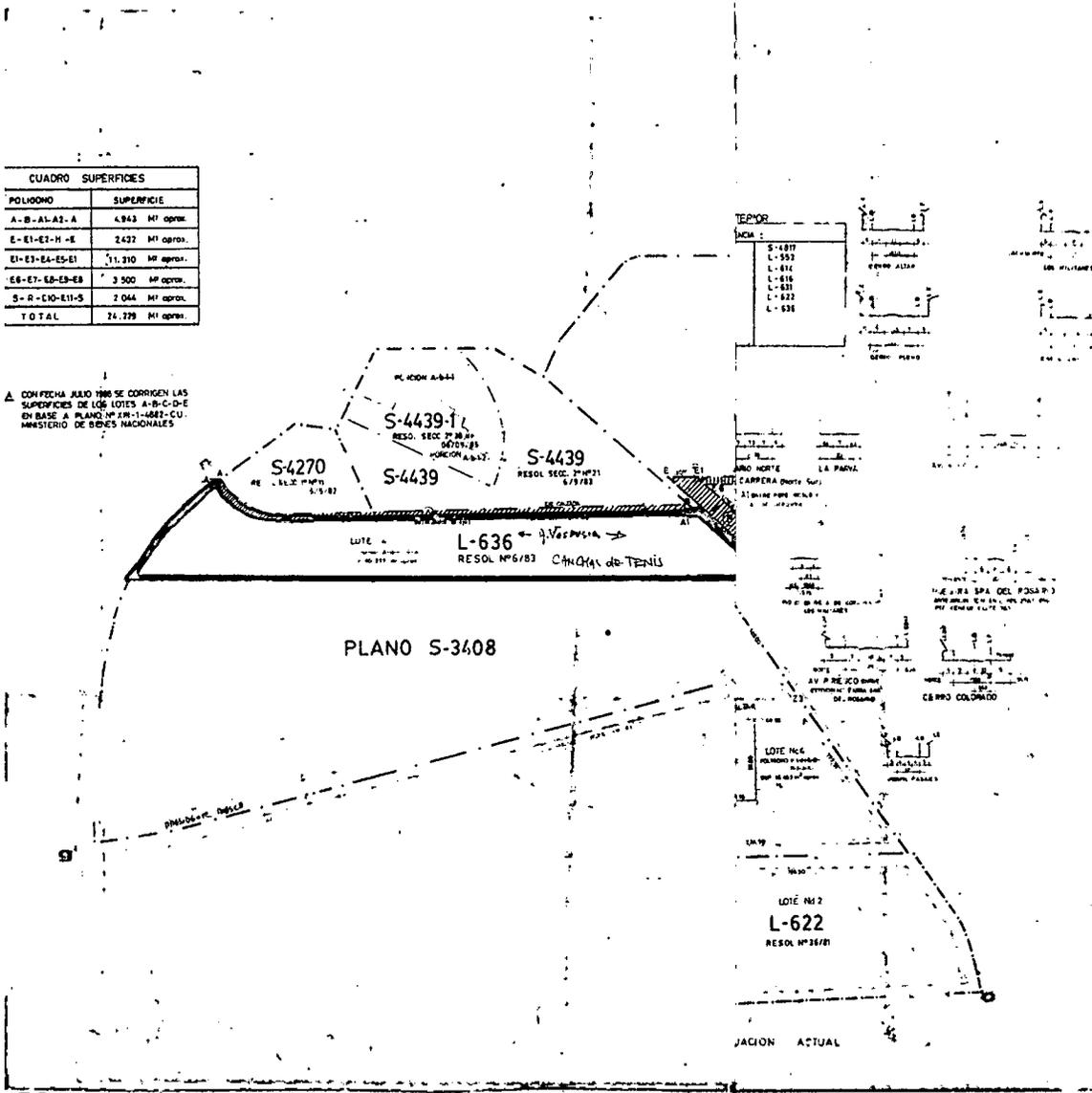
Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.

SECCION DE VIVIENDA Y URBANIZACION
SECCION TECNICA
DE TASACIONES
Nombre y Firma Supervisor
JEFE DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION METROPOLITANA

16 JUN. 2016
Fecha Revisión

CUADRO SUPERFICIES	
POLIGONO	SUPERFICIE
A-B-A1-A2-A	4.843 M ² aprox.
E-E1-E2-H-E	2.427 M ² aprox.
E1-E3-E4-E5-E1	11.310 M ² aprox.
E6-E7-E8-E9-E8	3.500 M ² aprox.
S-R-C10-E11-S	2.044 M ² aprox.
TOTAL	24.729 M ² aprox.

CON FECHA JULIO 1986 SE CORRIGEN LAS SUPERFICIES DE LOS LOTES A-H-C-D-E EN BASE A PLANO N.º 11-1482-CU. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



NOTA:
ESTE PLANO SUPLENDE LOS PLANOS...
EN EL CASO DE HABER INDICADO...
ACTUAL SUMA DE SUPERFICIAS...
SERVIDIO

SERVICIO
DIRECCION TECNICA
DPTO. DE PROYECTOS Y ESTUDIOS
SERVICIO DE ARQUITECTURA

LOTES SAN LUIS
PROYECTO Y DISEÑO DE PLANO...
DE PLANIFICACION BASADO EN EL...
L-1522

UNIDAD Registro y Monitoreo

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2016

Comuna	: LAS CONDES		
Número de Rol de Avalúo	: 00907 - 00026		
Dirección o Nombre del bien raíz	: CERRO COLORADO 4661 LT 4		
Destino del bien raíz	: DEPORTE Y RECREACION		
Registrado a Nombre de	: SERVIU PARQUE SN LUIS		
RUN o RUT Registrado	: 61.812.000 - 7		
<hr/>			
AVALÚO TERRENO PROPIO	: \$	51.817.572.257	
AVALÚO CONSTRUCCIONES	: \$	62.051.026	
<hr/>			
AVALÚO TOTAL	: \$	51.879.623.283	
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	51.879.623.283	
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0	
<hr/>			
SUPERFICIE TERRENO	(m ²):	35.234	
SUPERFICIE CONSTRUCCIONES	(m ²):	236	

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a sii.cl

Por Orden del Director



CERTIFICADO GRATUITO

ANEXO CERTIFICADO DE AVALÚO DETALLADO

Comuna : LAS CONDES
 Número de Rol de Avalúo : 00907 - 00026
 Dirección o Nombre del bien raíz : CERRO COLORADO 4661 LT 4
 Destino del bien raíz : DEPORTE Y RECREACION

Detalle Avalúo Bienes Comunes

Rol Bien Común	Tipo de Copropiedad	Avalúo Total Bien Común	% Prorrateo	Avalúo Prorrateado
No Registra				
Total Avalúo Bienes Comunes				\$ 0

Detalle Avalúo Líneas de Terreno

Línea	Superficie (m ²)	Avalúo Unitario (Aprox.)	Avalúo Línea
1	35.234	\$ 1.470.670	\$ 51.817.572.257
Total Avalúo Terreno			\$ 51.817.572.257

Detalle Avalúo Líneas de Construcción:

Línea	Clase	Calidad	Cantidad (m ² o m ³)	Año Constr	Avalúo Línea
1	ALBANILERIA	3	236	1987	\$ 62.051.026
Total Avalúo Construcciones					\$ 62.051.026

Por Orden del Director



CERTIFICADO GRATUITO



ACTA DE MESA TÉCNICA N° 33

En Santiago, con fecha 20.06.16 se ha constituido la Mesa Técnica Evaluadora de Inmuebles de SERVIU Metropolitano, conformada por Álex Schnake Ibar, como Representante y Asesor del Director SERVIU Metropolitano, Paulina Wolff Levy, como Representante de la Seremi de Vivienda y Urbanismo y Eduardo Zenteno Latorre, Jefe del Departamento Gestión Inmobiliaria, quienes evaluaron y resolvieron la continuidad de trámites relacionados con los siguientes inmuebles, según se indica en recuadro.

INMUEBLES PARA MESA TÉCNICA									
FECHA : 20 DE JUNIO DEL 2016									
N°	ID	COMUNA	DIRECCIÓN	SUPERFICIE m²	SOUCITANTE	SI	NO	PDTE	OBSERVACIÓN
TRANSFERENCIAS GRATUITAS									
1	8858	San Miguel	Santa Rosa N° 3959-A	62,78	Municipalidad de San Miguel	x			Procede Transferencia Gratuita
2	8859	San Miguel	Santa Rosa N° 4201-4213	217,73	Municipalidad de San Miguel	x			Procede Transferencia Gratuita
ARRIENDOS									
3	4451	La Pintana	Guacolda / Lautaro /Camino Vecinal . Parcela 7	69.710,00	Fiscalización Depto DGI			x	Verificar el término legal de contrato de comodato
4	4452	La Pintana	Guacolda / Lautaro /Camino Vecinal . Parcela 8	75.470,00	Fiscalización Depto DGI			x	Verificar el término legal de contrato de comodato
5	6305	Peñalolén	Avda. Las Parcelas N° 9012	640,00	Fiscalización Depto DGI			x	Incluir en licitación para arriendos
6	3019	Colina	Fontt N° 825	43,2	Fiscalización Depto DGI			x	1. Notificar el cambio de giro no correspondiente al contrato 2. Incluir el inmueble en futura licitación
COMODATOS									
7	7049	Puente Alto	Avda. Ejército Libertador N° 282	6.400,00	Municipalidad de Puente Alto Club Deportivo Los Brisas	x			Procede tramitación de comodato a la Municipalidad de Puente Alto, por ambos inmuebles.
8	7050	Puente Alto	Avda. Ejército Libertador con Pasaje José Blanco	500,00		x			
9	4823	Los Condes	Cerro Colorado N° 4661	40.277,00	Federación de Tenis	x			1.Procede tramitación de Comodato por un plazo de 5 años 2. Realizar fiscalización semanal al inmueble
10	11769	Santiago	Avda. Portugal N° 373, Torre N° 24, Local N° 5	231,00	Corporación Integritas			x	En virtud de nuevos antecedentes entregados, se requiere reunión con la Corporación
TOTAL DE INMUEBLES EVALUADOS : 10						5	0	5	APROBADOS : 5
									RECHAZADOS : 5
									PENDIENTES : 5



Subdirección Jurídica
Unidad Judicial
OFPA N°

REF.: Revoca las Resoluciones Exentas N° 5.308, de fecha 7 de Septiembre de 2012 y N° 584, de fecha 12 de Febrero de 2014, ambas del SERVIU Metropolitano y pone término unilateral y anticipado al contrato de arrendamiento que indica.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

07725 23.12.2015

VISTOS:

- a) El contrato de arrendamiento suscrito por este Servicio y la Federación de Tenis de Chile, con fecha 25 de Julio de 2012, sobre el inmueble de calle Cerro Colorado N° 4.661 de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- b) El convenio suscrito por este Servicio y la Federación de Tenis de Chile, con fecha 25 de Julio de 2012 y que forma parte integrante del contrato de arrendamiento, singularizado en el Visto a) anterior.
- c) La Resolución Exenta N° 5.308 de fecha 7 de Septiembre de 2012, dictada por este Servicio, mediante la cual se aprobó el contrato de arrendamiento y el convenio, singularizados en los Vistos a) y b), anteriores.
- d) La modificación al contrato de arrendamiento, singularizado en el Visto a) anterior, suscrita por este Servicio y la Federación de Tenis de Chile, con fecha 21 de Enero de 2014, aprobada por Resolución Exenta N° 584 de fecha 12 de Febrero de 2014 de este Servicio.
- e) El detalle contable elaborado por la Sección de Registro y Cobranzas del Departamento de Normalización de Deudas dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas de este Servicio.
- f) El Informe de Investigación Especial N° 224/2015, de fecha 19 de Agosto de 2015, evacuado por la Subdivisión de Auditoría de la División de Infraestructura y Regulación de la Contraloría General de la República.
- g) El Oficio Ordinario N° 855 del 1 de Julio de 2015, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio, proceder a poner término al contrato de arrendamiento del inmueble singularizado en el Visto a) precedente.
- h) El Oficio Ordinario N° 95.132 del 1 de Diciembre de 2015, de la Subdivisión de Auditoría de la División de Infraestructura y Regulación de la Contraloría General de la República.
- i) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- j) El Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2014 que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.



REF.: Revoca las Resoluciones Exentas N°5.308, de fecha 7 de Septiembre de 2012 y N° 584, de fecha 12 de Febrero de 2014, ambas del SERVIU Metropolitano y pone término unilateral y anticipado al contrato de arrendamiento que indica.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el 25 de Julio de 2012, este Servicio celebró un contrato de arrendamiento con la Federación de Tenis de Chile sobre el inmueble de calle Cerro Colorado N° 4.661 de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana y un convenio, que forma parte integrante del contrato de arrendamiento, recién citado.
- b) Que, los dos instrumentos, citados en el considerando anterior, fueron aprobados administrativamente mediante la Resolución Exenta N° 5.308 de fecha 7 de Septiembre de 2012 de este Servicio.
- c) Que, la Contraloría General de la República instruyó la Investigación Especial N° 224/2015, en relación con el contrato de arrendamiento y el convenio, singularizados en los Vistos a) y b) precedentes.
- d) Que, el Informe Final de la Investigación Especial N° 224/2015 de la Contraloría General de la República, entre otras materias, dispone que este Servicio debe poner término unilateral y anticipado al contrato de arrendamiento y al convenio, singularizados en los Vistos a) y b), precedentes, entre otras razones, por el incumplimiento de la arrendataria de las obligaciones del mismo contenidas en los literales c), d) y k) de la cláusula Segunda del citado instrumento.
- e) Que, el inciso final del artículo 6° de la ley N° 10.336, dispone que las decisiones y dictámenes de la Contraloría General de la República, en las materias de su competencia, son obligatorios y vinculantes para los servicios sometidos a su fiscalización, lo que se fundamenta en los artículos 6°, 7° y 98 de la Constitución Política de la República, artículo 2° de la ley N° 18.575, y artículos 1°, 5°, 6°, 9°, 16 y 19 de la ley N° 10.336.
- f) Que, el incumplimiento de lo instruido por el Ente Contralor, en este caso, se traduce en una infracción a los deberes funcionarios y compromete la responsabilidad administrativa de quienes deben adoptar las medidas para dar aplicación a lo que se ha ordenado.
- g) Que, mediante el Oficio Ordinario N° 95.132 del 1 de Diciembre de 2015, de la Subdivisión de Auditoría de la División de Infraestructura y Regulación de la Contraloría General de la República, el Ente Contralor, se pronuncia sobre el otorgamiento de un nuevo plazo de 15 días hábiles, para informar respecto de las medidas adoptadas sobre el término anticipado del contrato que no ocupa, adjuntando al efecto el acto administrativo que así lo disponga, aclarando además, que en dicho documento el plazo que se acuerde para hacer efectiva tal medida, corresponde sea ponderado por la Administración activa.
- h) Que, de otro lado, se agrega a las consideraciones anteriores, el que de conformidad con el documento, singularizado en el Visto e) anterior, la Federación de Tenis de Chile incurrió en el no pago de dos meses de renta al pagar aquella correspondiente al mes de Enero de 2015, con una mora de 65 días, lo que es una infracción a lo previsto en la cláusula Cuarta del citado contrato de arrendamiento y que, por sí sola, autoriza a este Servicio, para poner término anticipado y unilateral al contrato.
- i) Que por lo antes expuesto, queda debidamente justificado el ejercicio de la potestad revocatoria por parte de este Servicio, debiendo proceder en consecuencia, y paralelamente poner término al contrato de arrendamiento ya referido.

RESOLUCIÓN:



REF.: Revoca las Resoluciones Exentas N°5.308, de fecha 7 de Septiembre de 2012 y N° 584, de fecha 12 de Febrero de 2014, ambas del SERVIU Metropolitano y pone término unilateral y anticipado al contrato de arrendamiento que indica.

1. Revócanse, a partir de la completa tramitación de este acto administrativo, las Resoluciones Exentas N° 5.308, de fecha 7 de Septiembre de 2012 y N° 584, de fecha 12 de Febrero de 2014, ambas de este Servicio, por las razones expuestas en los considerandos anteriores.
2. Pónese término anticipado y unilateral, a partir de la completa tramitación de este acto administrativo, al contrato de arrendamiento y al convenio, singularizados en los Vistos a) y b), precedentes, por las mismas razones expuestas en los considerandos.
3. Otórgase a la Federación de Tenis de Chile un plazo de 60 días hábiles, a contar de la notificación de la presente resolución, para restituir a este Servicio el inmueble de calle Cerro Colorado N° 4.661 de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
4. Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria de este Servicio, transcurrido el plazo indicado en el Resuelvo 3 precedente, a tomar posesión material del inmueble individualizado en el Visto a) precedente.
5. Notifíquese la presente Resolución, por el Sr. (a) Ministro de Fe de este Servicio de Vivienda y Urbanización, en la forma prevista en el inciso 3° del artículo 46° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

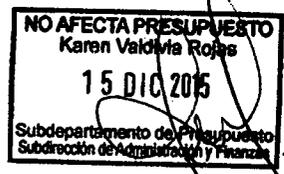


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO




DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Presidente de la Federación de Tenis de Chile, Cerro Colorado N° 4.661. Las Condes. Región Metropolitana.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial (Abogado Iván Antonio Barahona Avendaño)
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Sección Técnica de Transferencia (Osvaldo Miño B.)
- Sección Registro y Monitoreo (Pamela Plaza A.)
- ID. 4823
- Carpeta terreno N°1414.








NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe



ACTA DE DEVOLUCIÓN DE INMUEBLE N° 1437

En Santiago, con fecha 17 de Junio del 2016, la Federación de Tenis de Chile hace devolución al SERVIU Metropolitano del inmueble descrito en el recuadro adjunto, entregado anteriormente en arriendo mediante las Resoluciones Exentas N° 5308 del 07.09.12 y N° 584 del 12.02.14, lo cual se efectúa luego de finalizar el contrato mediante la Resolución Exenta N° 7725 del 23.12.15

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol
4823	Las Condes	Ex Fundo San Luis	Equipamiento Canchas de Tenis	L-1525	40.277,00 m ²	907-26
Dirección:	Cerro Colorado N° 4661					

Se deja constancia, que el inmueble señalado se encuentra limpio, sin basuras ni escombros, libre de cualquier tipo de ocupante, y con todos sus cierros perimetrales, lo cual fue comprobado en visitas previas efectuadas al lugar.

No se presentan observaciones ni reparo alguno para efectuar la presente recepción e inventario general de infraestructura y construcciones existentes, quedando el inmueble al resguardo institucional para ser destinado a futuro uso según se determine, el que no presenta deudas por gasto de consumos o administración que haya generado la entidad que devuelve, y para lo cual se hará entrega de los comprobantes de pago respectivos.

Se hace presente, que posterior a este acto, se realizará un inventario detallado de mobiliario, artefactos y enseres, a cargo del Departamento de Servicios Generales de SERVIU Metropolitano.

Se extiende la presente Acta en 2 copias, una para cada parte que firma.

DEVUELVE:

NOMBRE	Eduardo González Venegas		
Cédula de Identidad	13.470.109-9	Cargo	Gerente General
Correo Electrónico	egonzalez@federaciondetenisdechile.cl		
Teléfono	22635328	Celular	64653909

Firma

RECEPCIONA:

NOMBRE	Eduardo Zenteno Latorre		
Cargo	Jefe Depto. Gestión Inmobiliaria		
Correo Electrónico	ezenteno@minvu.cl		
Teléfono	229014011		

Firma

CERTIFICA:

NOMBRE	Nurys Ramírez Tapia		
Cargo	Ministro de Fe Contraloría Interna		
Correo Electrónico	nramirez@minvu.cl		
Teléfono	229013091		

Firma



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

OMB/MMN



DETALLE INVENTARIO EDIFICACIONES 17.06.16

Superficie del terreno 40.277,00 m²

Total N° de canchas en arcilla 19

Camarines – Baños

Total Superficie Construida 40 m²

Materialidad Alcañalera

Comedor

Total Superficie Construida 15 m²

Materialidad liviana - Tabiquería

Bodegas

Total Superficie Construida 2 container - 1 estructura liviana - 1 caseta alcañalera

Materialidad mixta

Otros

Acceso Portera - oficina

Construcciones realizadas durante el contrato de arrendamiento

Oficinas Administrativas – Edificio Corporativo FTCH

Total Superficie Construida 196,65 m²

Materialidad liviana - Perfiles Metálicos

Permiso de Edificación N° 93 del 20-03-14

Recepción Final no cuenta con Recepción final

Gimnasio de Entrenamiento Físico - SpeedWorks

Total Superficie Construida 842,67 m²

Materialidad Perfiles Metálicos - Tabiquería

Permiso de Edificación no cuenta con Recepción final

Recepción Final no cuenta con Recepción final

Canchas de Padel

Total N° de canchas Padel 6

Otros

1 Container - venta de Artículos Deportivos y cafetería

1 Container - venta de Artículos Deportivos

2 Container - sala de profesores / sala de Descanso

3 Casetas de Material Liviano - Bodegas

1 Acceso - Portón Metálico Esq. América Vespucio



PERMISO DE USO PROVISORIO DE INMUEBLE Nº 1447

En Santiago, con fecha 17 de Junio del 2016, se otorga a la FEDERACIÓN DE TENIS DE CHILE, el uso provisorio del inmueble descrito en el recuadro adjunto, en consideración al comodato solicitado mediante carta del 16 de Mayo del 2016, el cual tiene la finalidad de continuar con la implementación del "Plan de Desarrollo Federación de Tenis de Chile".

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rel.
4823	Las Condes	Ex Fundo San Luis	Equipamiento Canchas de Tenis	L-1525	40.277,00 m ²	907-26
Dirección:		Cerro Colorado N° 4661				

Se deja constancia, que el inmueble señalado se encuentra limpio, sin basuras ni escombros, libre de cualquier tipo de ocupantes, y con todos sus cierros perimetrales, lo cual fue comprobado en visitas previas efectuadas al lugar.

En este mismo acto, se hace entrega de las llaves del inmueble.

No se presentan observaciones ni reparo alguno para efectuar la presente entrega ni el uso inmediato, inmueble que se deberá resguardar de cualquier uso que pudieran efectuar terceros sin la debida autorización, quedando a cargo de su cuidado y mantención, incluido el pago de cualquier gasto de consumo y administración que se genere.

Se debe tener presente, que de acuerdo a procedimiento para estudio de Comodatos, los antecedentes del caso serán incluidos en la Mesa Técnica Evaluadora de Bienes Inmuebles del SERVIU Región Metropolitana, conforme a procedimiento relacionado con la administración y entrega de propiedades institucionales, la cual otorgará su conformidad para acceder o no a la presente solicitud.

Se extiende la presente Acta en 2 copias, una para cada parte que firma.

RECEPCIONA:

NOMBRE	Eduardo González Venegas		
Cédula de Identidad	13.470.109-9	Cargo	Gerente General
Correo Electrónico	egonzalez@federaciondetenisdechile.cl		
Teléfono	22635328	Celular	64653909

Firma

ENTREGA:

NOMBRE	Eduardo Zenteno Latorre		
Cargo	Jefe Depto. Gestión Inmobiliaria		
Correo Electrónico	ezenteno@minvu.cl		
Teléfono	229014011		

Firma

CERTIFICA:

NOMBRE	Nurys Ramírez Tapia		
Cargo	Ministro de Fe Contraloría Interna		
Correo Electrónico	nramirez@minvu.cl		
Teléfono	229013091		

Firma

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe



OMB / MMN



743

743

ORD.: N°

ANT.: Acta de Devolución N° 1437
Permiso de Uso Provisorio N° 1447

MAT.: Comuna de Las Condes
Formalización término de
arrendamiento

SANTIAGO,
30 JUN. 2016

A : Sr. Aarón Vega Sánchez
Subdirector Jurídico

DE : Sra. María Cecilia Peña Martínez
Jefa (S) Depto. Gestión Inmobiliaria

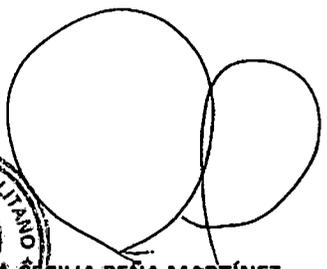
Por medio del presente, se atiende lo indicado en documentos citados en ANT., en que se formalizó el término al arrendamiento del inmueble que se singulariza en el recuadro adjunto, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N° 7725 del 23.12.15, entregado anteriormente a la Federación de Tenis de Chile, mediante las Resoluciones Exentas N° 5308 del 07.09.12 y N° 584 del 12.02.14.

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol
4823	Las Condes	Ex Fundo San Luis	Equipamiento Canchas de Tenis	L-1525	40.277,00 m²	907-26
Dirección: Cerro Colorado N° 4661						

Se deja constancia que el inmueble señalado se encuentra en buen estado de mantención, además de contar con cierros perimetrales, y el pago de consumos básicos y canon de arrendamiento al día, lo cual fue comprobado en visita efectuada al lugar indicada en Informe Fiscalizador N° 1509 del 17.06.16, por consiguiente se realizó la devolución efectiva a través de Acta de Devolución de Inmueble N° 1437 del 17.06.16.

Se hace presente, que mediante Permiso de Uso Provisorio N° 1447 del 17.06.16, se entregó el inmueble a la misma institución, en atención a la solicitud realizada por carta del 16.05.16, entretanto se evalúa y tramita el comodato definitivo.

Saluda Atentamente a Ud.,



MARIA CECILIA PEÑA MARTÍNEZ
JEFE INGENIERO CONSTRUCTOR CIVIL
DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA


OMB / MMN
Distribución:
-Destinatario
-Dirección SERVIU Metropolitano
-Depto. Gestión Inmobiliaria (OF-INT 1510) 24.06.16
-Sección Registro y Monitoreo
-Sección Técnica de Transferencias
-Depto. Normalización de Deudas

SOLICITUD DE COMODATO

Santiago, 16 de Mayo de 2016

~~Ref.: Solicitud de concesión de comodato~~ en conjunto del inmueble ubicado en calle Cerro Colorado número 4.661, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.

De: Ulises Cerda Pecarevic
Presidente de Federación de Tenis de Chile.

A: Luis Alberto Pizarro Saldías
Director Regional SERVIU Metropolitano.

De nuestra consideración,

SECCION	27/05/16
FECHA	los condes
COMUNA	marcela
ATENCIÓN	ATA ✓

- completo de aut.
- verificar ocup. actual.

Por medio de esta presentación y en consideración a las reuniones de trabajo sostenidas entre el Servicio que honorablemente usted representa y la Federación que suscribe la presente solicitud, vengo en solicitar respetuosamente a usted que se dé lugar a la celebración de un contrato de comodato a favor de la Federación de Tenis de Chile, por un plazo no inferior a 25 años, respecto del inmueble ubicado en calle Cerro Colorado número 4.661, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, para los fines indicados en dicha presentación.

Como es de su conocimiento, mediante resolución exenta N° 07725 el Servicio que su persona representa puso término de manera unilateral y anticipada al contrato de arrendamiento celebrado con la Federación de Tenis de Chile, del inmueble ubicado en calle Cerro Colorado número 4.661, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, conforme a las consideraciones contenidas en el cuerpo de tal documento.

Posteriormente, la Federación de Tenis de Chile, mediante presentación de 08 de marzo de 2016, manifestó la necesidad de seguir ocupando el recinto antes señalado, mediante la reconsideración de extender el contrato de arrendamiento del inmueble, o en subsidio, el otorgamiento de la propiedad en comodato a la Federación de Tenis de Chile. Tal petición es la que se materializa a través de esta presentación.

Así las cosas, y con el objeto de poder seguir contando con el uso y goce del inmueble ya individualizado, en dos oportunidades se ha expresado sólida y concretamente la necesidad de contar con el inmueble y las instalaciones que se han dispuesto en ella, a fin de seguir fomentando el desarrollo del deporte en nuestro país.

La federación de tenis de Chile tiene entre sus proyectos y actividades destinados al inmueble ubicado en calle Cerro Colorado número 4.661, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, también denominado como "Parque Tenis Cerro Colorado", las siguientes;

En la actualidad, nuestra Federación de Tenis, desarrolla múltiples actividades que están directamente relacionadas con su giro y con la función social que cumple como entidad

deportiva para la comunidad y beneficio del tenis chileno, las cuales a continuación exponemos de modo no taxativo:

- 1) Sede oficial de la Federación de Tenis de Chile, oficinas contables, administrativas y de reuniones para efectos del correcto y buen funcionamiento de la Federación.
- 2) Centro oficial de entrenamientos de las selecciones nacionales de Tenis y de nuestros jugadores Copa Davis.
- 3) Desarrollo de torneos del Circuito Nacional de Menores, el año 2015 se hicieron 4 Torneos Grado A (torneos de máxima importancia a nivel internacional) y otros 4 torneos de la Asociación Santiago. El total de jugadores por cada torneo oscila entre unos 100 para cada GA (incluyendo qualy) y a unos 70-80 jugadores en el caso de los de la Asociación Santiago, lo que da cuenta de que el uso que se le da al parque presenta un potencial muy fuerte en cuanto al desarrollo de menores. Además se desarrollan torneos del circuito adultos y seniors, algunos de índole recreativo y otros a nivel competitivo internacional con puntaje para el ranking ITF.
- 4) Desarrollo de capacitaciones para los profesores y entrenadores de tenis de todo el país.
- 5) Desarrollo de clínicas deportivas y tenísticas con el objeto de fomentar el desarrollo de futuros tenistas nacionales.
- 6) Desarrollo de torneos y actividades de las selecciones y tenistas con capacidades diferentes. Brindamos apoyo con material de juego y canchas para nuestros tenistas paralímpicos, en estricta relación con el Comité Paralímpico Chileno, en que hemos desarrollado un programa de trabajo para insertar el tenis en silla de ruedas en olimpiadas a nivel mundial teniendo varios jugadores actualmente clasificados para estas competencias internacionales que entrenan y desarrollan su entrenamiento físico en las instalaciones de parque tenis de Cerro Colorado.
- 7) Convenio con diferentes entidades (universidades, empresas y municipalidades) para el uso y arriendo de canchas, lo cual incentiva la actividad deportiva. (fotos).
- 8)

Lo anterior da cuenta inequívocamente, que las actividades que desarrolla la Federación de Tenis de Chile, en el Parque Tenis Cerro Colorado, son fundamentales para el desarrollo del tenis nacional y todas con un retorno muy positivo a nivel país. Es fundamental para esta Federación seguir contando con este centro deportivo, núcleo neurálgico de todas sus actividades, además de servir de fuente laboral para un importante staff de profesores de tenis, entrenadores de elite, cancheros, jardineros, administrativos, etc. Hoy existe la posibilidad concreta de presentar proyectos de mejoras para el Parque Tenis Cerro Colorado, como por ejemplo alargar los fondos de las canchas de tenis, para efectos de que queden con sus medidas reglamentarias y así lograr realizar torneos profesionales ya sea futuros o challengers en nuestras instalaciones, lo cual traería un beneficio enorme para la actividad. Estos proyectos pueden ser financiados por la Federación Internacional de Tenis (ITF), la que tiene recursos disponibles y ya comprometidos para esta federación, en conjunto con empresas privadas para poder tener canchas con luminaria que permita jugar torneos de índole internacional. El parque Cerro Colorado es un parque destinado al tenis, no hay otra actividad que se pueda desarrollar ahí que no sea el derivado del tenis recreativo y competitivo.

A mayor abundamiento, y en apoyo a esta labor, la Federación de Tenis de Chile se ha sumado nuevos proyectos deportivos, complementarios y de los que se hará expresión en los siguientes párrafos.

Dentro de estas instalaciones actualmente se encuentran dos entidades deportivas que desarrollan actividades complementarias en conjunto con la Federación de Tenis de Chile, estos son, Glasspadel y Speedworks, lo que debe considerarse entes complementarios y ligados en forma estratégica de manera determinante y favorable para cumplir los objetivos trazados por esta federación, por lo solicitamos que se otorgue por el servicio que usted

representa, dentro del comodato del inmueble ubicado en calle Cerro Colorado número 4.661, comuna de Las Condes, que es de su propiedad, una autorización especial para que Glasspadel y Speedworks, puedan hacer uso de los retazos dentro del inmueble antes individualizado, siendo de cargo de la Federación la administración de dichos retazos o el entregar dicha administración a terceros, con el objeto de costear los gastos administrativos que la Federación tiene, lo que representa una gran ayuda a esta Federación debido a su precaria condición económica en que hoy en día se encuentra.

Como coherentemente se expuso en la solicitud de 22 de enero y la de 08 de marzo, ambas de 2016, esta administración considera trascendental el continuar con el uso del inmueble precedentemente indicado, toda vez que en él se busca desarrollar una serie de proyectos que influyan positivamente en nuestra sociedad, desplegar actividades orientadas al desarrollo de los jugadores menores, profesionales, amateurs, seniors del tenis nacional, de distintos grupos etarios, sociales y con capacidades diferentes, motivándolos a la práctica de estos deportes.

En este orden de ideas, y durante la vigencia del contrato de arrendamiento existente con anterioridad, la Federación de Tenis de Chile realizó alianzas estratégicas con Glasspadel y Speedworks, dichas alianzas como se explicará tienen su razón de ser principalmente en dos motivos que a continuación pasamos a desarrollar.

En primer término, cabe señalar que el principal objetivo de estas alianzas y convenios con las entidades deportivas antes mencionadas, fue precisamente dar cumplimiento cabal de la misión final de la Federación de Tenis de Chile, cual es, el desarrollo, perfeccionamiento y fomento del tenis, tanto amateur, como de alto rendimiento en nuestro país.

Es así como las seis canchas de paddel construidas en el inmueble por Glasspadel, tienen directa relación con los objetivos de la Federación de Tenis. En efecto a este respecto, cabe mencionar que el paddel es precisamente un deporte derivado y relacionado directamente con el tenis, es por esto que sus instalaciones son recurrentemente usadas por esta Federación, en especial en los proyectos de desarrollo de tenis infantil, como un primer y más fácil acercamiento de los menores al tenis.

Respecto de las inversiones realizadas por Speedworks en el inmueble, consistentes en la construcción de un gimnasio de última generación, enfocado principalmente al entrenamiento deportivo de alto rendimiento, resulta fácil también entender la relevancia que para estos solicitantes tiene su presencia y funcionamiento en el parque. En este orden de ideas, cabe señalar la evidente complementariedad de la existencia de este gimnasio de alto rendimiento, con los objetivos de la Federación solicitante. Es así como los mejores tenistas de nuestro país están a la espera de un completo funcionamiento de este gimnasio a efectos de realizar una preparación física de primera línea, como nunca antes han tenido. Finalmente a este respecto, y como es de público conocimiento, no sólo los deportistas de elite de la Federación de Tenis se verán beneficiados con estas instalaciones, toda vez que a la fecha numerosos deportistas de elite de diversas federaciones deportivas entrenan en Speedworks, muchos de ellos preparando el camino a las Olimpiadas de Rio 2016. Es un anhelo de nuestra federación que deportes como el Tenis, que tanto rédito le ha traído a nuestro país, cuente en su mismo recinto con un centro de entrenamiento físico de primera línea enfocado al deporte de alto rendimiento, y poder entregar este centro para que deportistas de elite de otras federaciones puedan entrenarse de manera profesional y especializada.

El segundo objetivo que se tuvo en consideración al momento de implementar las alianzas con Glasspadel y Speedworks, tiene directa relación con los altos costos derivados de una adecuada mantención del recinto cuyo comodato se solicita. A este respecto, cabe tener en consideración que la Federación de Tenis de Chile, con un austero presupuesto, hace frente a una suma que se estima mensualmente en **\$28.478.471 (veintiocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y un pesos)** relativos a gastos operacionales mensuales. Parte importante de la cantidad antes señalada guarda relación directa con gastos indispensables para la mantención y administración del inmueble y en especial de las canchas de tenis que componen el recinto. Estos gastos no podrían ser financiados si no existiere la posibilidad de funcionamiento de las instalaciones de Speedworks y Glasspadel quienes reeditan sus ingresos a la Federación de Tenis de Chile con la finalidad de cubrir precisamente los gastos antes mencionados.

Es por las razones antes señaladas, que para el cabal cumplimiento de los objetivos de la federación solicitante se hace completamente necesario que tales instalaciones continúen funcionando en el inmueble.

Por otro lado, La Federación de Tenis de Chile está conteste en reconocer la deuda existente respecto de las rentas de arrendamiento de la propiedad antes individualizada con su servicio, las que han sido liquidadas por su Servicio a solicitud de quienes suscriben. Es por lo anterior, que la Federación de Tenis de Chile, ha pagado con anterioridad a esta fecha, el monto total adeudado a la Institución que usted representa, quedando por ende solucionada la deuda pendiente por rentas impagas. En este mismo sentido, se ha restituido a SERVIU el monto total de las multas emanadas de la Municipalidad de las Condes y que fueron en su oportunidad pagadas directamente por el SERVIU Metropolitano, además se han iniciado las gestiones pertinentes para regularizar definitivamente los permisos de construcción pendientes ante la Municipalidad de Las Condes, gestiones que ya han sido iniciadas en el curso de esta presentación.

De las consideraciones efectuadas precedentemente, queda claro y se demuestra un compromiso serio de esta federación destinado a mejorar y regularizar todos los temas pendientes que existen respecto de este inmueble.

Para concluir y a modo de resumen, hacemos presente que se ha desarrollado un proyecto que ha de significar un centro deportivo en el que se integra la comunidad toda con la única finalidad de fomentar el deporte en nuestro país. Es dable mencionar que con el desarrollo del proyecto deportivo que esta Federación contempla, se pondrá a disposición de todos aquellos que concurren y son formados en nuestra institución, como deportistas de *elite*, pero también personas carente de recursos económicos y en riesgo social, aquellos que tengan capacidades diferentes, y quienes pertenecen a grandes grupos etarios que se interesen por practicar esta actividad deportiva, como niños, niñas y adolescentes y personas de la tercera edad un centro deportivo integral de primer nivel.

Cabe señalar además que en la actualidad además existen una serie de deportistas de otras federaciones que realizan sus entrenamientos en el inmueble cuyo comodato se solicita, lo que redundaría en el fin último de todas las instituciones de esta naturaleza, de fomentar y cooperar con el desarrollo del deporte chileno.

Sin perjuicio de lo anterior, la federación de tenis de Chile propone establecer sistemas efectivos de integración social, no sólo a través de la Ilustre Municipalidad de Las Condes, donde se encuentra el inmueble, y que ya se han conversado para tales efectos, sino que también a través de la suscripción de programas de desarrollo deportivo en el inmueble y

con el uso de las instalaciones que actualmente cuenta, a distintas comunas de la Región Metropolitana que quisieren participar en tal proyecto, principalmente en las que se pueda proponer un programa de desarrollo e integración social, fomento del deporte y erradicación del sedentarismo en niños, niñas, jóvenes y adolescentes y de fomento social y cultural en nuestro país.

Asimismo, es objetivo de esta administración, mantener el compromiso de desarrollar proyectos de sustentabilidad medioambiental, de modo que se ha priorizado en mantener el inmueble y fomentar en su desarrollo la utilización de energías limpias, la selección de elementos menos contaminantes al entorno y el desarrollo de un proyecto amable con el entorno, contemplando el diseño y fomento de áreas de verdes.

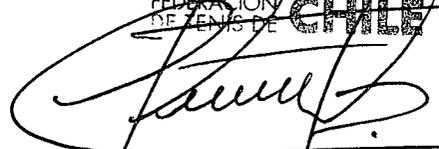
Otro argumento fuerte y sólido es que nos encontramos trabajando desde hace bastante tiempo en conjunto con el Comité Paralímpico, y sus deportistas discapacitados nacionales y del deporte olímpico, deportistas que actualmente tienen el beneficio de gratuidad en nuestras instalaciones para su entrenamiento y desarrollo como deportistas.

Teniendo en consideración todo lo expresado en los párrafos anteriores, la Federación de Tenis que represento, solicito a usted el otorgamiento de un contrato de comodato por un periodo de tiempo no inferior a 25 años, del inmueble ubicado en calle Cerro Colorado número 4.661, comuna de Las Condes, para la implementación de los proyectos expuestos en la presentación de 22 de enero del presente año; para la integración y desarrollo de programas en que intervenga, participe y se desarrolle en este proyecto el Tenis Chileno. Sin perjuicio de lo anterior, la Federación de Tenis de Chile ha considerado el poder explorar otras alternativas o figuras jurídicas, distintas a las ya propuestas, a fin de contar con el uso y goce de la propiedad ya sobradamente individualizada, con los mismos fines y objetivos expuestos en los párrafos anteriores.

Sin otro particular,



FEDERACIÓN
DE TENIS DE CHILE



ULISES CERDA PECAREVIC
Presidente
Federación de Tenis de Chile

c.c. : archivo federación de tenis.



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 08-07-2016

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°39007 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : FEDERACION DE TENIS DE CHILE
DOMICILIO : CERRO COLORADO N°4661, LAS CONDES, REGION
METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 28-07-1923
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01617
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 26-01-2016
DURACIÓN DIRECTIVA : 4 AÑOS

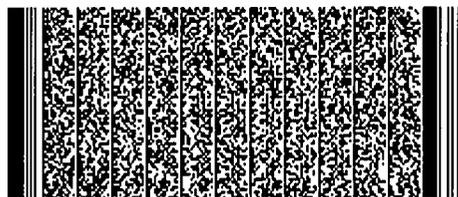
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
NO DEFINIDO	RODRIGO GONZALEZ RIEDEMANN	12.035.181-8
PRESIDENTE	ULISES MARCELO CERDA PECAREVIC	12.458.610-0
VICE-PRESIDENTE	ESTEBAN JORGE OSVALDO ELIAS MUSALEM	8.668.744-5
SECRETARIO	VICTOR ALEJANDRO SOLARI MAUREIRA	9.244.448-1
TESORERO	MARCOS ESTEBAN SOBARZO ACEVEDO	10.889.210-2
DIRECTOR	JAVIER JADUE MELNICK	10.629.937-4
DIRECTOR	MARCELO ALEJANDRO REBOLLEDO LEIVA	8.428.466-1
DIRECTOR	ANDRES LUIS MONTANARI IBARRA	7.689.985-1
DIRECTOR	FELIPE ALFONSO ORTIZ VEGA	10.609.349-0

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 26-01-2016 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 8 Julio 2016, 09:58.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500128686307

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 08-07-2016

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°39007 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : FEDERACION DE TENIS DE CHILE
DOMICILIO : CERRO COLORADO N°4661, LAS CONDES, REGION
METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 28-07-1923
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01617
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 8 Julio 2016, 09:47.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

ROL UNICO TRIBUTARIO

RAZÓN SOCIAL ASOCIACIÓN DE TENIS DE CHILE		Ayuda Terceros Subscripción	
Código RUT: 817362001		Identificar Impuestos	
 SII		Responsabilidad Social Empresarial	
DIRECCIÓN CENTRAL (CASA MATRIZ) CERRILLO LORADO 0661 LAS CONDAS		www.sii.cl	
RUT 81.736.200-1			
Portal de Atención al Cliente Iniciativa de Inversión Portal de Educación Tributaria		817362001	

En algunos negocios, el SII podrá eventualmente abreviar la Razón Social de esta tarjeta

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
ORREGO LUCO 0183 - PROVIDENCIA
SANTIAGO



RAC

REPERTORIO Nº 3416-2016

OT 910381

REUNIÓN DIRECTORIO Nº1 DEL 26 DE ENERO 2016

Federación de Tenis de Chile

EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco de febrero del año dos mil dieciséis, ante mí, **MARGARITA MORENO ZAMORANO**, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, **EDUARDO AVELLO CONCHA**, según Decreto Judicial ya protocolizado en los Registros Públicos del mes de enero del año en curso bajo el número seiscientos treinta y ocho, con oficina en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia; comparece: **ALEJANDRA NOEMI BRAVO ESPINOZA**, chilena, soltera, abogada, cédula nacional de identidad número diecisiete millones ciento ocho mil siete guión k, domiciliada para estos efectos Antonio Belle descientos noventa y dos, oficina mil doscientos dos, Comuna de Providencia, mayor de edad quien acredite su identidad con la cédula antes citada y expone: Que viene a reducir la siguiente acta



NOTA
S.F.C.
1988

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
ORRIGO LUCO 0143 - PROVIDENCIA
SANTIAGO



REUNIÓN DIRECTORIO NÚMERO UNO DEL VEINTISEIS DE ENERO DOS MIL
DIECISEIS , y declara que fue firmada por las siguientes personas: Ulises
Cerde P Pecarevic, Esteban Elias Musalem, Marcos Sobarzo Acevedo, Víctor
Solari Maureira, Marcelo Rebolledo Lelva, Javier Jadue Melnick, Andrés
Montañar Ibarra, Felipe Ortiz Vega, cuyo tenor es el siguiente: "REUNIÓN
DIRECTORIO NÚMERO UNO DEL VEINTISEIS DE ENERO DOS MIL DIECISEIS:
Siendo las quince horas treinta minutos del Martes veintiseis de
enero de dos mil dieciséis, con la asistencia de los señores: Ulises
Cerde Pecarevic, en calidad de Presidente electo, Esteban Elias
Musalem, en calidad de Vicepresidente electo, don Marcos Sobarzo
Acevedo en calidad de Tesorero electo; don Víctor Solari Maureira en
calidad de Secretario electo y los Directores electos: Sres. Javier Jadue
Melnick, Marcelo Rebolledo Lelva, Andrés Montañar Ibarra, Rodrigo
González Bledemann y Felipe Ortiz Vega, se da inicio a la Sesión
Ordinaria de Directorio. Preside el señor Ulises Cerde Pecarevic y actúa
como Secretario el titular Sr. Víctor Solari Maureira. TABLA: Constitución
del Directorio, Designación de Representantes y Poderes. DESARROLLO:
CONSTITUCIÓN DE DIRECTORIO: De acuerdo a lo señalado
precedentemente y teniendo presente el resultado de la elección
efectuada en Asamblea ordinaria de Presidentes de Asociaciones del día
veintitres de enero de dos mil dieciséis, se procede a constituir el

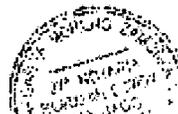




EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
ORREGO LUCCO 0153 - PROVIDENCIA
SANTIAGO



Directorio de la Federación de Tenis de Chile: Presidente: Don Ulises Cerda Pecarevic, Vicepresidente Don Esteban Elias Musalem, Secretario General Don Victor Solari Maureira, Tesorero Don Marcos Sobarzo Acevedo Directores Don Javier Jadue Meinick, Don Marcelo Rebolledo Leiva, Don Andrés Montanari Ibarra, Don Rodrigo González Riedemann, Don Felipe Ortiz Vega, DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES Y PODERES: De acuerdo con lo establecido en el Artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Vigente, se otorga poder al Sr. Presidente, don **ULISES CERDA PECAREVIC**, cédula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos diez guión cero, y al Tesorero, don **MARCOS SOBARZO**, cédula nacional de identidad número diez millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos diez guión dos, para que, actuando conjuntamente, representen a la Federación de Tenis de Chile en la celebración de todos y cada uno de los actos que por vía ejemplar se mencionan a continuación. Para estos efectos y de faltar don **ULISES CERDA PECAREVIC**, será reemplazado por el Vicepresidente, don **ESTEBAN ELIAS MUSALEM**, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro guión cinco, y a su vez, de faltar don **MARCOS SOBARZO**, será reemplazado por el Secretario General, don **VICTOR SOLARI MAUREIRA**, cédula nacional



NOTARIO
Nº 846
CORRENTES

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
ORREGO LUCO DÍEZ, PROVIDENCIA
SANTIAGO

INMUEBLES
SANTIAGO
Nº 846
NOTARIA
DE
SANTIAGO

de identidad número ocho millones, cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y seis guión uno. Por lo anterior, los Directores mencionados, actuando de la manera referida, están facultados, para representar a la Federación con las más amplias facultades de administración y disposición - con excepción de los que necesiten aprobación de Asamblea - pudiendo efectuar todos los actos, celebrar todos los contratos y convenciones, y en general, todos los actos y contratos que digan relación con los intereses de la Federación. Las facultades de los Directores incluyen, entre otras, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, las siguientes: Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, debentures y derechos de cualquier naturaleza. Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Federación adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones, ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. Retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas, empresas de transporte, terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas encomiendas, mercaderías.

NOTARIO
Nº 846
CORRENTES

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
ORREGO LUCO 0159 - PROVIDENCIA
SANTIAGO



plazas, postales, etcétera, asignadas o dirigidas a la Federación. Podrán incluso firmar correspondencia de la Federación. Celebrar contratos de promesa, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial o extrajudicialmente su cumplimiento, relativos a bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales; Insinuar, dar y recibir en donación, incluso bienes raíces, con o sin gravámenes; Dar y tomar bienes en comodato; Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo; Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro; Celebrar contratos de transacción, aún respecto de cosas no disputadas. Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles _____ término, con las más amplias facultades que se precisen al efecto; Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera. Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no. En los contratos que celebre y en los ya otorgados por la Federación, los directores quedan facultados para convertir, toda clase de pacto o estipulaciones, estén o no contempladas especialmente por las leyes y sean de su esencia o naturaleza o meramente accesorios; fijar precios y formas de pago, rentas, honorarios,



12
1950

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
ORREGO NÚMERO 9163, PROVIDENCIA
SANTIAGO

LIBERTO SANTELICES
NOTARIO
DE
SANTIAGO

remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, aún mayores que los usuales, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, cobrías, deslindes, percibir, entregar, pactar solidaridades e indivisibilidad, tanto activa como pasiva, convenir cláusulas penales a favor o en contra de la Federación, pactar cauciones; fijar multas; modificar estipulaciones; ejercitar y renunciar todos los derechos que competen a la Federación, ejercitar y renunciar sus acciones, como las de nulidad rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, desahuciar, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendición de cuentas, aprobarlas u. objetarlas. Contratar préstamos y mutuos hipotecarios en cualquier forma, en bancos u. otras instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o privado y, en general, con cualquier persona natural o jurídica, con el objeto de poder cumplir cabalmente con la finalidad de esta representación. Sin que ello signifique enunciación de facultades y a vía meramente ejemplar, quedan facultados para operar con letras de cambio, letras de créditos hipotecarias reajustables, u. otros créditos o documentos, existentes a la fecha o que se espera, que existan en el futuro y tandientes, a obtener recursos con el objeto de adquirir bienes. En garantía de las obligaciones que contraiga con tales fines, quedan expresamente facultados para otorgar garantías

LIBERTO SANTELICES
NOTARIO
DE
SANTIAGO

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
ORREGO LUCO 0153 - PROVIDENCIA
SANTIAGO



hipotecarias y prohibiciones de gravar y enajenar sobre el bien que adquiera. Asimismo, para contratar seguro de gravamen, de incendios u otras, acordando primas y pólizas. Se le faculta asimismo para suscribir contratos de arrendamiento, facultándolo expresamente para cobrar y percibir las rentas. Celebrar y ejecutar contratos de transporte, de construcción, de confección de obra material, de prestación de servicios, de cambio, de comisión, de corroduría, de representación, de agencia, de avío, de iguala, de anticresis, negociar y endosar conocimientos, facturas y documentos; Efectuar toda clase de operaciones de importación o exportación. Representar a la Federación, ante las aduanas y demás servicios y autoridades. Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador. Ceder y aceptar cesiones y derechos litigiosos. Dar y recibir en prenda, bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales e incorporales, sean prendas civiles, mercantiles o bancarias, industriales, agrarias, de cosas muebles vendidas a plazo, sin desplazamiento, u otras especiales y cancelarlas. Dar y recibir bienes en hipoteca; posponer, servir y alzar hipotecas, y constituir las con cláusulas de garantía general, tanto sobre inmuebles. Dar y aceptar fianzas, simples o solidarias, avales, pactar solidaridad, activa o pasiva, y, en general, toda clase de cauciones y garantías. Endosar, retirar documentos de embarque; y cobrar y percibir, retirar valores en custodia o



EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
ORRERO LUCO 0153 - PROVIDENCIA
SANTIAGO



garantía y cancelar al efecto, los documentos necesarios. Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Federación o pueda adeudarse en el futuro, a cualquier título que sea, por cualquiera causa o persona, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de derecho público, incluso, al Fisco, instituciones, corporaciones o fundaciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, etcétera, sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones, y en general, suscribir, otorgar, firmar, extender y refrendar, toda clase de documentos, públicos o privados, pudiendo formular en ellos, todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes. Representar a la Federación, en los bancos nacionales y extranjeros, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, tales como: a) Darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza y, entre ellas, dar órdenes de no pago; b) Contratar y abrir cuentas corrientes, bancarias, de depósito y/o ahorro, depositar, girar y sobregirarse en ellas o en las que la compareciente tenga en la actualidad, cancelar cheques, endosarlos, firmar reconocimiento de saldos en cuenta corriente, imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; c) Aprobar y objetar saldos; d) Retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; e) Contratar préstamos

1980 01 06 11:37

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
ORREGO LUCO 0153 - PROVIDENCIA
SANTIAGO



contra aceptación, sobregiro, líneas de crédito, préstamos contra aceptación de letras, suscribir pagares, mutuos, documentos por boletas de garantía, etcétera, o en cualquier otra forma; f) Arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; g) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a la vista, a plazo o condicional, hacer depósitos en ella, retirarlo total o parcialmente, cerrar las cuentas o igualmente respecto de las que la compareciente tenga en la actualidad; h) Colocar y retirar dinero, sea moneda nacional o extranjera, y valores en depósitos a la vista, a plazo y/o condicionales y firmar recibos de dinero; i) Contratar operaciones de cambio; contratar y abrir acreditativos y créditos documentarios; girar, aceptar, reaceptar, afianzar, avalar, descontar, y endosar letras de cambio, tanto en cobranza, como en garantía; retirar y endosar documentos de embarque y autorizar cargos en cuenta corriente; k) En general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; y hacer toda clase de declaraciones bajo juramento, ante el Banco Central de Chile y otras autoridades, con el objeto de cumplir con las reglamentaciones del Banco Central, sea para la salida o entrada al país y/o para operaciones de importación, exportación o de cambio. Contratar préstamos en cualquier forma, con instituciones de crédito o de fomento, o financieras, sociedades civiles y comerciales, corporaciones de derecho público o con particulares, sean en forma de créditos simples,



EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
ORRIGO LUCO 0163, PROVIDENCIA
SANTIAGO



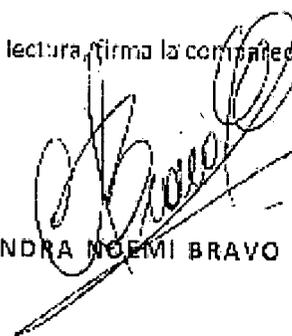
documentarios, avances, contra aceptación o en cualquier otra forma. Girar, suscribir, aceptar, reacceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, vales y demás documentos mercantiles, de embarque o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercer todas las acciones, que correspondan a la sociedad, en relación con tales documentos. Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, incluso de orden tributario, municipales, judiciales o de cualquier otra clase y ante cualquier otra persona de derecho público o privado, instituciones, fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de presentaciones, declaraciones, incluso obligatorias o peticiones; modificarlas y desistirse de ellas. Otorgar recibos y cancelaciones, conferir poderes generales o especiales, sean estos judiciales o extrajudiciales y revocarlos; delegar y reasumir en todo o en parte el presente poder, cuantas veces lo estimen necesario, facultando al delegatario para delegar a su vez, en uno o más de sus miembros, funcionarios de la Institución o en terceros, sólo en lo que diga relación con la gestión económica de la Federación o en su organización administrativa interna. Representarán a la Federación de Tenis de Chile ante todo

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
ORREGO LUCO 0153 - PROVIDENCIA
SANTIAGO



organismo público, privado, de administración, sociedades, corporaciones, fundaciones y cualquier otra constitución de cualquier carácter, sea en el país o en el extranjero. Se acuerda que el señor Esteban Elias Musalon, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro guión cinco, y la señorita Alejandra Bravo Espinoza portadoras de esta acta, solicite y requiera su reducción a escritura pública, en todo o en parte.

Siendo las dieciséis horas treinta minutos, se levanta la sesión. Hay ocho y bajo ellas se lee: Ulises Cerda P Pecarevic, Esteban Elias Musalon, Marcos Sobarzo Acevedo, Victor Solari Mauntra, Marcelo Rabolledo Leiva, Javier Jadue Melnick, Andres Montanari Ibarra, Felipe Ortiz Vega". En comprobante y previa lectura, firma la compareciente. Se da copia. Doy fe.



ALEJANDRA NOEMI BRAVO ESPINOZA

Reg: 3114/2016

